



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



TUXPAN
COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD
DE TUXPAN, VERACRUZ

CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-22-1/2020

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 QUE SE REALIZA AL CONTRATO No. APITUX-GAFI-S-22/2020, CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA APITUX", REPRESENTADA POR EL C. ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. EMMANUEL ROJAS SALGADO, REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

I. Contrato Original. "LAS PARTES" celebraron el 15 de julio de 2020, un contrato PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, APITUX-GAFI-S-22/2020, por una vigencia del 15 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021 y monto total de \$212,591.81 (Doscientos doce mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)

II. Justificación. La modificación al CONTRATO objeto del presente convenio, se justifica para no interrumpir el servicio y estar en posibilidades de llevar a cabo la nueva contratación, en lo que se realiza un nuevo proceso de contratación.

DECLARACIONES:

1. De la "APITUX".

1.1 Personalidad. Quedó debidamente acreditada y relacionada en "EL CONTRATO" y "EL CONVENIO", manifestando en este acto que las mismas no han sido modificadas en modo alguno.

1.2 Representación. Que su representante el C. ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA, es Director General y Representante Legal de "LA APITUX" según consta en el testimonio notarial siete mil ciento diecinueve (7,119), de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, Titular de la Notaría pública Número Diez (10) de la Sexta Demarcación Notarial de la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, en la cual consta la protocolización del acta de la Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de APITUX, escritura que se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número siete mil sesenta y uno (7,061), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

1.3 Su domicilio para los efectos del presente convenio se ubica en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800.

2. De "EL PROVEEDOR".

2.1 Personalidad. "EL PROVEEDOR" Su representada es una sociedad constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, originalmente se constituyó como La Nacional, Compañía de Seguros sobre la Vida, S.A., según consta en la escritura pública número 74, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos uno, otorgada ante la fe del Notario Licenciado Francisco Diaz de Bonilla, cambiando su denominación a La Nacional, Compañía de Seguros, S.A., según consta en la escritura pública 94,927, de fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público No. 71

vguy

[Signature]

[Signature]



[Signature]



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-22-1/2020

del Distrito Federal. Mediante la escritura pública número 253,564 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos otorgada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario No. 87, del Distrito Federal, se hizo constar la fusión por absorción de La Nacional, Compañía de Seguros, S.A. y Seguros La Provincial, S.A., la primera como fusionante, y la segunda como fusionada, y la primera cambio su denominación social por Grupo Nacional Provincial, S.A., cuya última modificación consta en el testimonio contenido en la escritura pública 9,031 de fecha dos de marzo de dos mil siete, pasada ante la fe, de la Licenciada Rosa María López Lugo, titular de la Notaría Pública No. 223 del Distrito Federal, se constituyó como Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

2.2 Representación. Se encuentra representado por el C. Emmanuel Rojas Salgado, en su carácter de representante legal, el cual es de nacionalidad mexicana, y que cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este **CONTRATO** según lo acredita con la escritura pública No. 177,299 (Ciento setenta y siete mil doscientos veintinueve), otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 de la Ciudad de México D.F., y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas, parcial ni totalmente de manera alguna

2.3 Su domicilio. "EL PROVEEDOR", para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Cerro de las Torres #395, Col. Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán C.P. 04200 Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en la ampliación de monto y plazo para mantener la continuidad de LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE MONTO. El monto original contratado es de **\$212,591.81** (Doscientos doce mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.). Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga una ampliación de monto de **\$38,877.97** (Treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.), que implica un incremento del **18.29%** respecto al monto original contratado.

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. El plazo originalmente contratado tiene una vigencia del 15 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga un plazo adicional de 2.3 meses, estableciéndose como fecha de conclusión el **22 de septiembre de 2021**. Lo anterior implica un incremento del **18.90%** respecto al plazo programado de ejecución de los servicios.

CUARTA.- Subsistencia. Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este convenio, "EL CONTRATO", "EL CONVENIO" y anexos se conservan vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de servicios **No. APITUX-GAFI-S-22/2020** y convenio **No. APITUX-GAFI-S-22-1/2020** sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



TUXPAN
COMUNIDAD Y GOBIERNO

CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-22-1/2020

El presente convenio modificatorio se firma en **3 (tres)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día 14 del mes de julio del año dos mil veintiuno.

POR "LA APITUX"

ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

POR EL PROVEEDOR

C. EMMANUEL ROJAS SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA APITUX"

L.C. ISABEL TOLEDO TERÁN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR "LA APITUX":

C.P.A. CARMEN CRESPO OBANDO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA APITUX"

LIC. VANESSA GONZÁLEZ MAR
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

POR "LA APITUX"

LC. MARICELA DE JESÚS ORTÍZ MONTERO
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

